

ACTA

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las 10 hs., se reúnen los miembros del Tribunal de Cuentas a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1- Expte. T.C. N° 331/99: "s/ análisis Dec. 1496/99" (Ay. Leg. 83/99).
- 2- Proyecto de Resolución ampliando el poder para representación judicial a los Dres. de la Precilla y Uolman.
- 3- Irregularidades en la entrega de documentación presentada por la Contaduría Gsl. para la verificación de la Junta Provincial al 31/07/99.
- 4- Solicitud de informe efectuada por el Sr. Vocal Legal en relación a la Auditoría realizada en la Comuna de Colhuin.
- 5- Decreto N° 1494/99 en relación a la Ley N° 455.
- 6- Nota s/N 335/99 presentada por el Sr. Juan Manuel Romano s/ Resolución Plenaria N° 18/96 (se acompañaba proyecto de Resolución VL propuesto por el Sr. Vocal Legal).

Punto 1: En virtud de la derogación del Decreto de referencia, corresponde proceder al archivo de las actuaciones. No obstante, se considera oportuno efectuar un análisis promuevorigo del proyecto de Resolución propuesto por el Sr. Vocal Legal. Por lo expuesto se resuelve remitir copia de las actuaciones a la Vocalía de Auditoría, proponiendo oírse en las apreciaciones en la reunión plenaria del día 13 de octubre próximo.

Punto 2: El Sr. Vocal Legal manifiesta que, atento al incremento en la planta de profesionales abogados, surge la necesidad de ampliar la facultad otorgada por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 330/95 VL a los Dres. Sandra Beatriz de la Precilla y Gustavo José María Uolman, para que asuman

la representación judicial del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en todos los juicios, acciones y recursos en que este sea parte, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 166°, apartado 5°, de la Constitución Provincial y Artículos 24°, 52° y 65° de la Ley Provincial N° 50. Se ordena que por Secretaría de Juicíos se proceda a confeccionar el acto administrativo correspondiente, remitiendo copia certificada del mismo al Sr. Secretario General a fin de tomar el acto pertinente.

Punto 3: El Sr. Presidente expresa su preocupación acerca de los reiterados inconvenientes que presenta la documentación sujeta por la Contaduría General para llevar adelante las tareas de verificación de la deuda Pública al 31/07/99, proponiendo a su juicio a las gestiones pertinentes con la finalidad de disminuir responsabilidades, ante la demora que la falta de elementos confiables producen en este Organismo y el incumplimiento de llevar adelante la obligación que la norma legal le impone. Luego de escuchar los argumentos vertidos por el Sr. Presidente se inicia un debate recordando la necesidad de analizar el tema en forma conjunta con las actuaciones que este Tribunal viene desarrollando en Exped. N° 287/99 SC, caratulado: "Incumplimiento Ley 338 Administración Central". Analizadas las actuaciones se resuelve aprobar los Decretos N° 418, 420, 453, 480, 481 y 487/99, ordenando que por Voz Legal se emita el acto administrativo mediante el cual se dé carácter externo a los mismos, comunicando al Sr. Gobernador, Ministro de Economía y Legisladores. Se concluye en otorgar un tiempo prudente, a los efectos que el Contador General efectúe su descargo a la Resolución VA N° 138/99.

Punto 4: El Sr. Vocal Legal requiere ser informado del estado en que se encuentran las actuaciones, que se lleven a cabo en relación a la Auditoría realizada en la Comuna de Colchagua. A tal efecto se conoce al Sr. Volcan Quiroz, luego de referirse a la documentación que se ha colectado y analizado, indica que en el día de la fecha dejó terminado el informe referido a la anticipación de haberes, otorgado en dicha Comuna, a fin de permitir su evaluación y la toma de decisiones acerca de lo que se a desarrollar. Consultado sobre el análisis correspondiente a la vigencia del Presupuesto de la Comuna, el Sr. Volcan a finna que tendría concluida su labor a más tardar el día viernes, con lo cual se da por concluida la consulta al abogado. Seguidamente, siempre referido a la Comuna de Colchagua, se consulta sobre la posibilidad de dar comienzo a la ejecución de la multa impuesta al Sr. Independiente por Resolución N° 129/99 VA, a lo que el Sr. Vocal Legal informa que habiéndose cumplido los plazos legales sin mediar respuesta por parte del Sr. Pérez, debe entenderse la misma por consentida y por lo tanto se está en situación de ejecutar. Enas lo dicho al Sr. Vocal Legal se resuelve que, por su Vocalía, se procederá a materializar la ejecución. Siendo las 11,30 hs. se resuelve convocar a los Ceres. Fehrman y Costami a fin de informar a este Cuerpo sobre los avances de la investigación de la documentación oncopiada en la Comuna. Luego de la exposición efectuada por los Auditores el Cuerpo en Pleno resuelve aprobar la moción del Sr. Vocal de Auditoría en el sentido de dar a conocer el estado de la causa a la denunciante, por nota cuyo proyecto será redactado por la Vocalía a su cargo, como a simismos informar

las acciones futuras que se ordenarían por dicha Vocalía.

Punto 5: El Sr. Presidente da a conocer el Decreto N° 1494/99 mediante el cual se designa a la Srta. Mónica Susana Urquiza, Secretaria de Hacienda, como representante del Poder Ejecutivo Provincial ante la Comisión de Seguimiento dispuesta por la Ley N° 455. De acuerdo al Artículo 4°, inc. b) de la mencionada norma dicha Comisión estará integrada por un representante del Tribunal de Cuentas, razón por la cual se propone un debate a fin de designar al funcionario que participará en la misma. Luego de efectuar las evaluaciones pertinentes, el Sr. Vocal Legal expone la limitación jurídica por la que uno solo de los miembros puede expedirse, en atención a tratarse de un Cuerpo Colegiado. No obstante ello, y teniendo en cuenta esa limitación, se propone la designación del Sr. Ricciuti. Se ordena que por Secretaría de Hacienda se proceda a la redacción del proyecto de Resolución correspondiente.

Punto 6: Con fecha 24 del corriente mes y año ingresa al Organismo nota suscripta por el Sr. Juan Manuel Romano, mediante la cual solicita un plan de pago correspondiente al cargo personal formulado por Resolución Plenaria N° 18/96. En tal sentido el Sr. Vocal Legal propone proyecto de Resolución denegando dicha solicitud, por no encontrarse prevista en la Ley Provincial N° 50. La propuesta se comparte en su totalidad ordenándose el dictado del instrumento legal correspondiente y otorgando al interesado un plazo máximo de diez días para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Plenaria N° 18/96.

No siendo para más, se da por finalizado el presente

acto, en la ciudad y fecha antes mencionada.
Acuerdo Plenario N° 205

